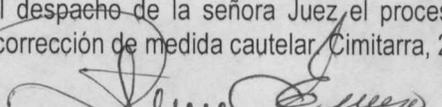


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2020-00088-00, pasa para resolver solicitud de corrección de medida cautelar, Cimitarra, 28 de mayo de 2021.
La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

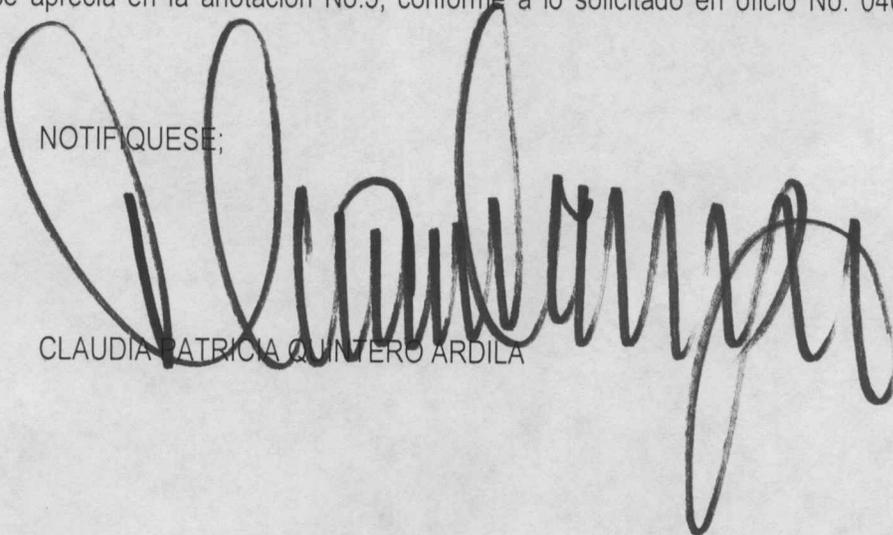
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012020-00088-00
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ
DEMANDADO:	JHON JAIRO CALLE - DIANA LETICIA PULGARIN ORTIZ

En cumplimiento a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos y privados de Vélez, para que corrija la inscripción del embargo del predio 324-51111 a nombre de la demandada DIANA LETICIA PULGARIN ORTIZ y no a nombre de LUIS HERNANDO ACUÑA SIERRA, como se aprecia en la anotación No.5, conforme a lo solicitado en oficio No. 040 de fecha 3 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME